



N. 1.038.142

343

376

igual concepto correspondiente a Noviembre y Diciembre del 84, y Enero de 1885, de noventa y nueve pesetas cuarenta y seis centimos.

Otra del ante dicho, que comprende los meses de Febrero hasta Abril ambos inclusive, de 1885, de cinco veinte y tres pesetas cuatro cent.

Otra del referido Sr, referentes a los medicamentos despachados en Mayo del mismo año, cuarenta y siete pesetas 88 centimos.

Otra de D. Agustín Jarran, por idéntico concepto que las demás, comprendiendo los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 1884, de ciento treinta y una peseta cincuenta cent.

Otra del mismo, comprensiva de los meses de Enero, Febrero y Marzo de 1885 que importa ciento cuarenta y cuatro pesetas doce cent.

Otra del referido Sr Jarran por igual concepto y perteneciente a los meses de Abril, Mayo y Junio del último año expresado de ciento cuarenta y nueve pesetas veinte y cinco cent.

Y otra presentada por Secretaria de gratificación a los Secretarios de los Jueces Municipales de esta Capital, por la formación de los cuadros estadísticos de la mortandad causada por la epidemia última que asciende a doscientas pesetas, que se pagará de la cantidad consignada para gastos estadísticos.

Quedan las cuentas informadas por la misma Comisión, producidas, por los farmacéuticos D. Juan Marcos Lopez y D. Antonio Lopez Gomer, de medicamentos facilitados en sus